REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 12 2 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2017 00065 00

1.- Se reconoce a la Dra. Paula Andrea Zambrano Susatama, como abogada de la Unión Temporal Cobranzas Andes Hevaran, quien funge como apoderada de la parte actora, para que actúe en representación de esta de conformidad con las facultades conferidas en el escrito que obra a folio 170 vto.

2.- Se autoriza a KATHERINNE BACARALDO AYA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.596.192 para que efectué las labores de dependiente judicial, conforme lo solicitado a folio 170.

3.- En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 193), y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARTHA LIGIA ARAQUE VELASCO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos base de la presente acción y hacer entrega a la parte demandada, previa cancelación de las expensas a que haya lugar. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 63 de fecha 12 3 SEP 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

PVSM